



Tartagal, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.199

Salta, lunes 28 de marzo de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 7,00	
	Trámite Normal		Trámite urgente
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 3,50	\$ 7,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.078,00	370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 420,00	100 \$ 700,00
Avisos generales	70	\$ 490,00	170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 42,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 280,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 420,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 560,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 700,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 7,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 70,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 70,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 140,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 183 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELEUTERIA CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 184 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEIVA AIDÉ. BENEFICIO JUBILATORIO.	8
N° 185 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EULALIA MOLINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 186 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ALICIA VELEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 187 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL DEL CARMEN MARIN. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 188 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DOMINGO ZERPA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 189 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA CORNELIA MENA. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 190 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JUANA NATIVIDAD YAPANDIQUE. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 191 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL SIARES. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 192 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA VICENTA RODRÍGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 193 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELSA ESTER ORELLANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 194 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JORGE JOSÉ HOMSE. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 195 D del 22/3/2022 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARÍA ESTELA RUIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 196 D del 22/3/2022 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA COPA DE LECHE 2022.	16
N° 197 D del 22/3/2022 – C.E.y R.P.G. – DECLARA DESIERTA CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 236/21. APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA, ARTÍCULO 15° INC. C) DE LA LEY N° 8.072.	17
N° 198 D del 22/3/2022 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 31/22. ADQUISICIÓN DE INSUMOS SECOS PARA EL REFUERZO ALIMENTARIO – COPA DE LECHE 2022.	19
N° 199 D del 22/3/2022 – C.E.y R.P.G. – AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. ADQUISICIÓN DE VIVIERES SECOS, DESTINADOS AL PROGRAMA REFUERZO ALIMENTARIO – COPA DE LECHE 2022.	20

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 24 del 10/03/2022 – M.Inf. – DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA. OBRA: OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	21
--	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.798 DEL 22/03/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE SALTA	23
N° 1799 DEL 22/03/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE SALTA	24
N° 40 DEL 18/03/22 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS Y CONTRATACIONES DE OBRAS	25

PÚBLICAS	
N° 1.797 DEL 22/03/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE SALTA	27
N° 170 DEL 16/03/2022 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	29
N° 202 del 16/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EFECTUADA DE MANERA DIRECTA. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4° ETAPA –ESCUELA N° 4.705 – REPÚBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – SALTA.	30
N° 204 del 18/3/2022 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO – B° SAN ANTONIO – J. V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA. (VER ANEXO)	32
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS	
N° 1.796 DEL 22/03/2022 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PCIA. DE SALTA	34
ACORDADAS	
N° 13.614 DEL 22/03/2022 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA (VER ANEXO)	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 7/22	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE SALTA N° 6/22	36
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 103/2022	37
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL – EXPEDIENTE N° 05/2022	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 05/2022	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 2/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 18/2021 – 2° LLAMADO	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2022	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 14/2022	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 184/2021	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 3/2022	41
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108231/2021- EXPTES. RELACIONADOS N° 34-241612/2021 Y 34-241630/21 – ASTRID MARÍA ARIAS	42
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – GUIA IGNACIO GABRIEL – EXPTE. AMT N° 238-65086/2021	43
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ESCALANTE LORENZO MARCELO – EXPTE. AMT N° 238-65089/2021	44
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – LUNA OMAR ARMANDO – EXPTE. AMT N° 238-65081/2021	45
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL ROSARIO DE LA FRONTERA – EXPTE. N° 0090355-45049/2022-0	46

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE CATEOS

MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA S.A. –LUGAR PASTOS GRANDES – DPTO. LOS ANDES –EXPTE. N° 23561 49

SUCESORIOS

CHACON, OSCAR ROLANDO; FIGUEROA, NORMA SELVA – EXPTE. N° 744.917/21 50

CHIBAN, OSVALDO DANIEL – EXPTE. N° EXP – 708907/20 50

GRACIANO, PEDRO VICENTE – EXPTE. N° 24.385/21 50

DE LOS RIOS, MARTA – EXPTE. N° 763648/22 51

MONTENEGRO, DIONISIO ANGEL; KANDIA, EMILIA ESTER – EXPTE. N° 65832/03 51

FLOR, CELSO GUSTAVO – EXPTE. N° EXP. 639464/18 51

VILLAGRA, CARLOS HUMBERTO – EXPTE. N° 750.132/21 52

ALVARADO, BRAULIO EUGENIO – VARGAS, PETRONA URBANA – EXPTE. N° 1–237.856/08 52

ALTOBELLI, ELVIRA MARÍA – EXPTE. N° EXP – 736528/21 53

RIO, JOSEFINA MARGARITA – EXPTE. N° 757.685/21 53

REMATES JUDICIALES

POR ERNESTO PEDRO MEDINA CAMPERO – JUICIO EXPTE. N° 45.951/19 53

EDICTOS DE QUIEBRAS

LIMACHE, PABLO ALEJANDRO EXPTE. N° EXP – 767825/22 54

BENAVIDEZ, LUIS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 767869/22 55

MENDOZA, JUAN VICTOR EXPTE. N° EXP – 764923/22 56

CHURQUINA, JORGE OMAR EXPTE. N° EXP 626.417/18 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL 56

GUERRERO, GERARDO ARGENTINO EXPTE. N° EXP 765.932/22 57

ARTAZA, JESUS ANTONIO EXPTE. N° EXP – 765.077/21, EDICTO COMPLEMENTARIO 57

QUIROZ, REYNALDO EXPTE. N° EXP – 765714/22 58

CASTILLO, PABLO HERNAN EXPTE. N° EXP 764995/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO 59

EDICTOS JUDICIALES

VILLA, ERICA DEBORA CONTRA CABRERA, CARLOS GABRIEL – EXP. N° 667197/19 59

AUTOLUX S.A. C/ PRT S.A. – EXPTE. N° 22914/2019 60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALTA STONE SAS 62

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA S.A. 63

AVISOS COMERCIALES

SALTA PREMIUM SAS – REUNIÓN N° 1	64
SALTA PREMIUM SAS– REUNIÓN N° 2	64
SALTA PREMIUM SAS– REUNIÓN N° 3	65
JAB FINANCES SA	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR ROSA PARKS	67
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL QUEBRACHAL	67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/3/2022	68
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 22 de Marzo 2022

RESOLUCIÓN N° 183 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-236545/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELEUTERIA CRUZ al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4290 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2020, la renuncia presentada por la Sra. **ELEUTERIA CRUZ D.N.I. N° 18.723.027**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4290 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041093

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 184 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-327354/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. AIDÉ, LEIVA al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4371 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/01/2020, la renuncia presentada por la **Sra. AIDÉ, LEIVA D.N.I. N° 12.957.436**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4371 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041094

SALTA, 22 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 185 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-116871/2.020-0**

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. EULALIA, MOLINA** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4576 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/04/2020, la renuncia presentada por la **Sra. EULALIA, MOLINA D.N.I. N° 12.737.943**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4576 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041095

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 186 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-52280/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA ALICIA, VELEZ al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4039 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2020, la renuncia presentada por la Sra. MARTA ALICIA VELEZ D.N.I. N° 12.957.126, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4039 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041096

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 187 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-222018/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ISABEL DEL CARMEN MARIN al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4083 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 27 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades

delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2019, la renuncia presentada por la Sra. **ISABEL DEL CARMEN MARIN D.N.I. N° 12.321.071**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4083 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997 Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041097

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 188 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-39237/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **DOMINGO, ZERPA** al cargo de Ordenanza sin estabilidad de la Escuela N° 4010 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2020, la renuncia presentada por el Sr. **DOMINGO, ZERPA D.N.I. N° 10.337.715**, al cargo de Ordenanza sin estabilidad, turno mañana de la Escuela N° 4010 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041098

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 189 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-315174/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARTA CORNELIA MENA al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4330, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 21 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 24/10/2019, la renuncia presentada por la Sra. MARTA CORNELIA MENA D.N.I. N° 13.007.789, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4330, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentada de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997. Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041099

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 190 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-24091/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. JUANA NATIVIDAD YAPANDIQUE al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4250, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 24 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 09/12/2019, la renuncia presentada por la Sra. **JUANA NATIVIDAD YAPANDIQUE, D.N.I. N° 13.107.891**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4250, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041100

SALTA, 22 de Marzo de 2022

**RESOLUCIÓN N° 191 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-285188/2.019-0**

VISTO la renuncia presentada por la Sra. **ISABEL SIARES** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4537, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 24 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/11/2019, la renuncia presentada por la Sra. **ISABEL SIARES, D.N.I. N° 12.631.552**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno alternancia de la Escuela N° 4537, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1937, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041101

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 192 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-315001/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA VICENTA RODRÍGUEZ al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4604, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que la Dirección General de Personal a fojas 22 requiere la emisión del presente acto administrativo a los fines de regularizar la situación de revista;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 29/11/2019, la renuncia presentada por la Sra. **MARÍA VICENTA RODRÍGUEZ D.N.I. N° 13.659.491**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4604, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041102

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 193 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-217784/2.020-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ELSA ESTER, ORELLANA al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4706 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/08/2020, la renuncia presentada por la **Sra. ELSA ESTER, ORELLANA D.N.I. N° 13.002.132**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4706 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041103

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 194 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-1809/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. **JORGE JOSÉ HOMSE** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4152 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2020, la renuncia presentada por el Sr. **JORGE JOSÉ HOMSE D.N.I. N° 8.183.424**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4152 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041104

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 195 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-167336/2.021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARÍA ESTELA, RUIZ al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4015 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria por acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes, manifestando que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/07/2021, la renuncia presentada por la Sra. MARIA ESTELA, RUIZ D.N.I. N° 10.167.674, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno tarde de la Escuela N° 4015 dependiente de la Dirección General de Educación Primaria en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041105

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCION N° 196 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
Expte. N° 411-25591/2022-0

VISTO la solicitud de compra de Víveres para Menús Especiales, destinada al Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022; y,

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención

y Desarrollo Comunitario, solicita, se autorice el llamado a Licitación Pública tendiente a la compra de insumos necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2022 – Menús Especiales;

Que en tal sentido, este organismo, implementa acciones tendientes a brindar refuerzo alimentario para alumnos con diagnóstico de celiaquía, diabetes, sobrepeso/obesidad;

Que desde la transversalidad estatal, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación de abordajes tendientes a la implementación inmediata del Programa Refuerzo Alimentario copa de leche- Salta;

Que el Administrador del Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el encuadra en artículo 13° de la Ley N° 8072 –parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación (...)"*;

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de insumos necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2022 – Menús Especiales destinados a alumnos con diagnóstico de celiaquía, diabetes, sobrepeso/obesidad

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041106

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 197 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expediente N° 1130411-155567/2021-0

VISTO, la Contratación Abreviada N° 236/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, en autos tramita la contratación de un servicio de tecnología de computación en nube provista por la firma Microsoft Argentina MSLI LATAM;

Que del informe técnico emitido por el Computador Universitario Matías Barboza, surge que la información generada, procesada y resguardada por la Agencia de Información y Políticas Públicas requiere de las herramientas de desarrollo suministradas por Microsoft, la cual cuenta con el Servicio Azure y Power Bi, considerada insustituible a los efectos de la correcta administración, almacenamiento, análisis, bases de datos, DevOps, Ai y Machine Learning, Integración, Multimedia, Seguridad y Redes, por lo que la presente contratación se torna imprescindible, debiendo tenerse la exclusividad del servicio;

Que, el contrato Enterprise Agreement de la firma Microsoft, conforme el pack de contratación adjunto a las presentes actuaciones permite acceder al catálogo de licencias y servicios estandarizados pagando en base al consumo efectuado;

Que, dado el carácter internacional de la firma prestadora, el servicio se presupuesta en la suma de U\$S 86.833.80 (Dólares Americanos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres Mil con 80/100), pagaderos en tres periodos anuales de U\$S 28.944,60, en pesos argentinos, aplicando la conversión, al tipo de cambio vigente de la cotización dólar oficial del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al efectivo pago;

Que, para el primer año de prestación de servicio se efectúa la conversión de moneda extranjera imputando preventivamente la suma de 1.376.426,47 (Pesos: Un Trescientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiséis con 47/100);

Que siendo continuidad de servicio por contrato preexistente, se solicita se tenga por lecha de inicio el mes de Agosto 2021 con vigencia por tres años;

Que la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones instó el procedimiento bajo Contratación Abreviada Nro. 236/21, la cual resultó desierta;

Que, obran razones suficientes para considerar como acreditadas las necesidades para proceder al encuadre en un procedimiento de excepción que enmarca la contratación abreviada, conforme lo establece el sistema de Contrataciones de la Provincia artículo 15° inc. c) de la Ley N° 8072;

Que, ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Provincia de Salta y demás órganos administrativos competentes;

Por ello,

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. **DECLARAR** desierta Contratación Abreviada N° 236/21 cuyo objeto era realizar la contratación del servicio de tecnología provisto por la firma Microsoft Azure, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. **APROBAR** la Contratación Abreviada, en el marco de las disposiciones del artículo 15° inc. c), de la Ley N° 8.072 para la contratación del Servicio Azure y Power bi provisto por la Firma Microsoft.

ARTÍCULO 3°. **ADJUDICAR** en su totalidad a la firma MSLI Latam, Inc- Microsoft Corporation y/o Microsoft Argentina, la precitada contratación, en la suma de U\$S 86.833.80 (Dólares

Amérenos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Tres Mil con 80/100), pagaderos en tres períodos anuales de U\$S 28.944,60 contados a partir del mes de Agosto 2021.

ARTÍCULO 4°. EL gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°. **COMUNICAR,** Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Outes

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041107

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 198 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS

Expte. N° 411-24537/2022-1

VISTO la solicitud de compra de Víveres Secos, destinada al Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022; y,

CONSIDERANDO

Que El Jefe de Programa Tesorería eleva nota de solicitud para la tramitación del proceso de contratación abreviada, al Subsecretario de Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios destinado a la adquisición de insumos secos para proveer aproximadamente dos meses al Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022, hasta tanto culmine el procedimiento de Licitación Pública;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita la instrumentación urgente del procedimiento más expedito permitido por nuestro bloque de legalidad, Contratación Abreviada de Urgencia;

Que el Subsecretario de Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, procede a llevar adelante la contratación abreviada N° 31/22 en el marco de la urgencia invocada;

Que desde la transversalidad estatal, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación de abordajes tendientes a la implementación inmediata del Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche– Salta;

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el encuadra en artículo 15° inc. i) de la Ley N° 8072 –parte pertinente– el cual establece que la contratación abreviada es viable cuando: "... existan probadas razones de urgencia o de emergencia que respondan a circunstancias objetivas, lo que deberá ser acreditado en las respectivas actuaciones (...)"

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que, atento a las disposiciones contenidas en Ley N° 8.072, y del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, corresponde dictar el instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 31/22 llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios, destinado a la adquisición de insumos secos para el Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022.

ARTICULO 2°.- Adjudicar el renglón 1° del procedimiento de Contratación Abreviada N° 31/22, al proveedor "PELLA S.R.L." CUIT 30-71439217-0, Proveedor N° 342406, por un monto total de \$2.684.892,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Dos con 00/100), por ser la oferta de menor precios que se ajusta a lo solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar el renglón 2° del procedimiento de Contratación Abreviada N° 31/22, al proveedor "JOSE ALBERTO CHAGRA S.R.L." CUIT 30-64231363-7, Proveedor N° 23981, por un monto total de \$3.996.720,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar el renglón 3° del procedimiento de Contratación Abreviada N° 31/22, al proveedor "MIGUEL SEGURA S.A." CUIT 30-56362781-2, Proveedor N° 19219, por un monto total de \$3.996.720,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Veinte con 00/100), por ser la oferta de menor precio que se ajusta a lo solicitado.-

ARTÍCULO 5°.-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022. Oportunamente emitir la orden de compras correspondiente.

ARTÍCULO 6°.-: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041108

SALTA, 22 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 199 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
Expte. N° 411-24537/2022-0

VISTO la solicitud de compra de Víveres Secos, destinada al Programa Refuerzo Alimentario – Copa de Leche 2022; y,

CONSIDERANDO

Que el Jefe de Área de Articulación y Administración de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, solicita, se autorice el llamado a Licitación Pública tendiente a la compra de insumos secos necesarios para la ejecución del programa Copa de Leche 2022;

Que en tal sentido, este organismo, implementa acciones tendientes a brindar, refuerzo alimentario consistente en insumos secos, frescos y productos lácteos, con aporte de calorías y nutrientes indispensables para el crecimiento de los niños y adolescentes en edad escolar;

Que desde la transversalidad estatal, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, creada mediante Decreto Provincial N° 226/20 intervenir en la diagramación de abordajes tendientes a la implementación inmediata del Programa Refuerzo Alimentario Copa de Leche- Salta;

Que el Administrador del Servido Administrativo Financiero de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación efectúa previsión presupuestaria sobre Partida Copa de Leche;

Que se efectúa el encuadra en artículo 13° de la Ley N° 8072 –parte pertinente– establece que: *"El procedimiento de Licitación Pública será de cumplimiento obligatorio cuando el monto de la contratación supere el límite que fijará la reglamentación"*;

Que mediante Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, se aprueba el Instructivo para Licitación Públicas, debiendo dar cumplimiento a la información requerida en sus Anexos;

Que han tomado intervención los órganos competentes del Estado, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso b) y 7 y 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018 y Resolución Nro. 29/18 de la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones, corresponde dictar el presente instrumento;

POR ELLO;

EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública destinada a la adquisición de **Yerba Mate** a razón de 21.000 Kilos, **Azúcar** por 122.000 kilos y **Cacao en Polvo** por 41.580 kilos (o su equivalente en paquetes x 180 grs.).

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones que lleve adelante el procedimiento de contratación y seguimiento del mismo, ello, en el marco del art. 32° inc. 9) de la Ley de Ministerios N° 8053.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publicar en el Boletín Oficial y archívese.

Outes

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041109

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 10 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 147.681/21– 1 Cpde. y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura

Social y Productiva para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proceso selectivo de contratación se realiza en el marco del Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hidricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Provincia de Salta, para la ejecución de proyectos de obras de saneamiento en diversas localidades de la Provincia, aprobado por Decreto N° 808/2.020, cuyo Anexo lincluye la obra mencionada (fs. 02/07);

Que a fs. 08/16, rola Convenio Especifico de Cooperación y Financiación suscrito entre el ENOHSA y la Secretaría de Obras Públicas para le ejecución de la obra objeto de esta actuaciones;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la optimización del servicio de agua potable en las localidades de La Merced y San Agustín, previéndose la Optimización Pozo Profundo y Cisterna El Vallisto, la Optimización Pozo Profundo N° 1 San Agustín y el recambio de cañerías en algunas zonas de la ciudad de La Merced, beneficiando a mas de 8000 habitantes, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 19/28 y de la documentación y especificaciones técnicas de fs. 30/137;

Que en virtud de ello, a fs. 17/137 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 231.787.091,71 (pesos doscientos treinta y un millones setecientos ochenta y siete mil noventa y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 37/41;

Que la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública (artículo 13 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 138, rola el informe Técnico Ambiental N° 87/22 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 142, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 143/145, rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por este Ministerio, en relación a la excepción de la

Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 146/148, mediante Dictamen N° 126/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Licitación Pública;

Que a fs. 149, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 79/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “OPTIMIZACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 231.787.091,71 (pesos doscientos treinta y un millones setecientos ochenta y siete mil noventa y uno con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Licitación Pública y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007147201 – Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041068

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESOLUCIÓN N° 1.798

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016” y Acta N° 4789 agregada en copia certificada en Expte. N° 295/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1728 agregada a fs. 3/7 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la particular situación de emergencia imperante, respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, es que por Acta N° 4789 de fecha 21/03/2022 se resolvió fijarla para el día martes 03 de mayo de 2022 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial,

municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

- I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **martes 03 de mayo de 2022 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.
- II. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la particular situación de emergencia imperante, respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.
- III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol – María del Socorro Villamayor – Rodrigo Martínez Urquiza – Gonzalo Caro Davalos – Gonzalo Mariño, Gabriel A. Savino, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011106
Fechas de publicación: 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092756

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° N° 1.799**

Salta, 22 de marzo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016” y Acta N° 4789 agregada en copia certificada en Expte. N° 296/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1.729 agregada a fs. 3/7 de estos autos, se estableció que las instancias posteriores al período de impugnación de la Resolución de Puntajes de Antecedentes se determinarían en observancia a la particular situación de emergencia imperante, respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

Que en tal sentido, es que por Acta N° 4789 de fecha 21/03/2022 se resolvió fijarla para el día miércoles 04 de mayo de 2022 a horas 08:30 en la sede del Consejo de la Magistratura. Asimismo, y siguiendo el criterio adoptado en la resolución mencionada en el considerando precedente, se supedita la fijación de fechas de las sucesivas etapas a la situación de cada momento en particular, debiéndose observar las disposiciones,

limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispongan.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **FIJAR** la fecha de evaluación escrita en el presente concurso para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 10 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** para el día **miércoles 04 de mayo de 2022 a horas 08:30** en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avenida Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial.

II. **ESTABLECER** que respecto de las etapas posteriores a la instancia que se alude en el artículo precedente, se fijarán siempre en observancia a la particular situación de emergencia imperante, respetando las disposiciones, limitaciones, restricciones y demás medidas preventivas que en el orden nacional, provincial, municipal y de la Corte de Justicia se dispusieran.

III. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.

IV. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.

V. **MANDAR** que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, Gonzalo Mariño, Gabriel Savino, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Héran G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011105
Fechas de publicación: 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092755

SALTA, 18 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 40

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0120159-186390/2.019-0 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 165/22 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“AMPLIACION Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PJE. LA ESPERANZA – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de \$ 17.942.163,78 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con 78/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de Octubre de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas; ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a

la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que el Ministerio de Infraestructura, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 165/22, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Licitación Pública es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de veinte mil pesos con 00/100 (\$ 20.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.602 – PEDRO A. TEJERINA – PJE. LA ESPERANZA – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 17.942.163,78 (Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Tres con 78/100), IVA incluido, con valores correspondientes al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos y mediante la modalidad de ajuste alzado;

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Adjudicación Simple N° 28/22, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día seis (06) de abril de 2022, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 10:00.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras de Obras Publicas)

- Arq. Emidio Posee (Jefe de Programa de la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas)

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno – D’Andrea,

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

D’Andrea

Valor al cobro: 0012 – 00004807
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 6,370.00
OP N°: 100092746

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.797**

Salta, 22 de marzo de 2022.

Y VISTOS: estos autos caratulados “**Convocatoria de postulantes para integrar las listas bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas Años 2022 – 2023 Ley N° 7.347 y modificatorias)**”, Expte. N° 301/21, y

CONSIDERANDO:

Que para el buen funcionamiento del sistema de selección que compete al Consejo resulta indispensable que se concrete un grado de participación mínimo de postulantes, lo que no ocurre en el presente caso, dado que para una cantidad importante de cargos se han inscripto un número inferior al necesario para constituir las correspondientes ternas.

Que ello resulta ser un óbice para llevar a cabo cualquiera de esos reemplazos, por cuanto el artículo 6° de la Ley N° 7.347 y modificatorias es clara al disponer que “... Cuando el número de postulantes que se presenta a la entrevista fuere inferior a tres (3), el concurso se declarará desierto”.

Que frente a ello, por Acta N° 4.789, las consejeras y los consejeros de la Magistratura decidieron prorrogar el período de inscripción por el término de 10 (diez) días hábiles respecto de todos aquellos cargos cuyo número de inscriptos sea inferior a 3 (tres).

Que, por otro lado, es dable aclarar que los postulantes que ya se inscribieron en la presente convocatoria para integrar la lista bianual de reemplazantes no deberán realizarlo en esta prórroga, sin perjuicio de poder actualizar su legajo personal durante su vigencia.

Que, finalmente, cabe señalar que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tuvieren inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com, a fin de que este Consejo

analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. FIJAR un plazo adicional de 10 (diez) días hábiles para la inscripción de postulantes en todas las categorías de la lista bianual de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, para todos los Distritos Judiciales de la Provincia, cuyo número de aspirantes registrados sea inferior a 3 (tres), que se detallan a continuación:

PODER JUDICIAL		
	CARGOS	DISTRITO
1	Tribunal de Impugnación	
2	Tribunal de Juicio del Distrito Judicial Orán	Orán
3	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán	Orán
4	Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Orán	Orán
5	Juzgado de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial Tartagal	Tartagal
6	Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial y Laboral	Sur – Circunscripción Joaquín V. González
MINISTERIO PÚBLICO		
	CARGOS	DISTRITO
1	Fiscal de Impugnación	
2	Fiscal Civil, Comercial, Laboral y Penal del Distrito Judicial Cafayate	Centro – Asiento en Cafayate
3	Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán	Orán
4	Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial Orán	Orán

II. ESTABLECER que el plazo dispuesto en el artículo precedente para la inscripción de postulantes respecto de los cargos allí mencionados, correrá desde el lunes 28 (veintiocho) de marzo al 8 (ocho) de abril de 2022 en el horario de 8:00 a 13:00, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o bien, en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur – Circunscripción Metán y Circunscripción Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, según corresponda, adoptando, para ello, las medidas dispuestas en la Circular N° 75/20 de Superintendencia del Poder Judicial.

III. ACLARAR que los postulantes que ya se inscribieron en la presente convocatoria no deberán realizarlo en esta prórroga, ello sin perjuicio de poder actualizar su legajo personal respecto de los cargos enunciados en el artículo I y durante la vigencia de la prórroga dispuesta en el artículo precedente.

IV. COMUNICAR que las personas que en razón de las normas y disposiciones vigentes de seguridad sanitaria tengan inconvenientes en cumplir con los requisitos o formas de inscripción o los dispuestos para etapas posteriores, deberán comunicarse al correo electrónico cmagistraturasalta@gmail.com a fin de que este Consejo analice y disponga alternativas que permitan el cumplimiento de los recaudos requeridos.

V. DISPONER que se publique la presente en el Boletín Oficial y en el diario de mayor

circulación en la Provincia.

V. MANDAR que se registre y notifique.

Sandra Bonari, PRESIDENTA – María Emilia Carabajal, VICEPRESIDENTA – María del Socorro Villamayor, Graciela Abutt Carol, Rodrigo Martínez Urquiza, Gonzalo Caro Dávalos, Guillermo Adriano Pollioto, Gabriel A. Savino, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011102
Fechas de publicación: 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092731

SALTA, 16 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 170

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 185.299/2021 – código 376 (original y corresponde 1).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se adjudique la Contratación Abreviada N° 35/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de dicho procedimiento administrativo, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, se gestiona la contratación de servicios para la adecuación eléctrica para la instalación de la Línea 102 y Supervisión RUN y del espacio físico, del lugar ubicado en calle Vicente López N° 447 de esta ciudad, como así también para el traslado de la Central 102 desde avenida Belgrano N° 447 a dicha calle, solicitados en el marco del Convenio Celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción del Ministerio del rubro (Addenda VI), aprobado por Decreto N° 283/2021;

Que atento la necesidad de contar en forma urgente con dichos servicios, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el artículo 15, inciso i) de la Ley N° 8072 y Artículos concordantes del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

Que en estos obrados rolan constancia de la publicación en sitio web del Gobierno de la Provincia y el Acta Administrativa de Apertura, de la cual surge que presentaron ofertas en la contratación de marras las firmas ALVAREZ ARÉVALO NICOLÁS y RODRIGO BOSCHERO, CARLOS ESTEBAN;

Que conforme surge de autos la presente contratación ha sido preadjudicada a la firma ALVAREZ ARÉVALO, NICOLÁS, los Renglones N°s. 1 y 3 (Items 1, 2, 4-3 unidades, 5 y 6), cuyas ofertas son las de menor precio y se ajustan a lo solicitado como así también se declaren fracasados el Renglon N° 2 y el ítems 3, por razones presupuestarias;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, y la Secretaría de Finanzas, han tomado la intervención previa que les compete para la emisión del presente instrumento;

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada N° 35/22, efectuado por la Secretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para la contratación de servicios para la adecuación eléctrica para la instalación de la Línea 102 y Supervisión RUN y del espacio físico, del lugar ubicado en calle Vicente López N° 447 de esta ciudad, como así también para el traslado de la Central 102 desde avenida Belgrano N° 447 a dicha calle, y adjudicar la misma a la siguiente firma: ALVAREZ ARÉVALO, NICOLÁS: los Renglones N°s. 1 y 3 (ítems 1, 2, 4-unidades, 5 y 6), por un monto de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 618.472,80).

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasados el Renglón N° 2 y el Items 3 del Renglón N° 3, correspondientes a la Contratación Abreviada N° 35/2022, por razones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561022000400-413311.1000, del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Valor al cobro: 0012 – 00004806
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 1,141.00
OP N°: 100092730

SALTA, 16 de Marzo de 2.022

RESOLUCIÓN N° 202

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 278.605/17 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución S.O.P. N° 694/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 393/394) se declara desierto el procedimiento de Adjudicación Simple N° 72/21 para la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4ª ETAPA – ESCUELA N° 4705 – REPUBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 10.365.043,19 (pesos diez millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y tres con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Dirección de Obras de Educación e la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco a fs. 415/420, se efectuaron las invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres N° 38/21, de fecha 23 de Diciembre de 2.021 (fs. 423), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “MARCOS ZARATE EMPRESA DE

SERVICIOS S.R.L.", "ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN" y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 680/681, rola el informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas "ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN" y "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7 incs.) a), b), i), j), l), m), n), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares y a la de la empresa "MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.", al observarse que en el formulario de la propuesta – Anexo 2 (fs. 426), la oferta supera en más del 5 % al presupuesto oficial actualizado, incumpliendo lo establecido el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 682, rola la constancia de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 685/686, la Secretaría de Obras Públicas solicita a la única empresa admisible, una mejora de su oferta, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, quinto y sexto párrafo de la Ley N° 8072;

Que a fs. 687/689, la empresa MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L. presenta una mejora de su oferta, adjuntando la planilla de cómputo y presupuesto correspondiente;

Que a fs. 691, la Dirección de Obras de Educación, adjunta índice de la construcción vigente al momento de la presentación de la mejora, informando que el presupuesto oficial actualizado con dicho índice (Var. Enero/21 – diciembre/21), asciende a la suma de \$ 14.953.030,33 (pesos catorce millones novecientos cincuenta y tres mil treinta con 33/100), razón por la cual la oferta mejorada sería superior al presupuesto oficial en un 2,75 %, siendo la misma coherente técnicamente y razonable económicamente;

Que a fs. 692/695, mediante Dictamen N° 70/22, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 696, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 697, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 16/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Obras de Educación, encomendado por Resolución S.O.P. N° 694/21, para la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4º ETAPA – ESCUELA N° 4705 – REPUBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 10.365.043,19 (pesos diez millones trescientos sesenta y cinco mil cuarenta y tres con 19/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, y actualizado a valores de diciembre de 2.021 en la suma de \$ 14.953.030,33 (pesos catorce millones novecientos cincuenta y tres

mil treinta con 33/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas “ING. RENÉ LUIS CASTELLÓN” y “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71489587-3, la ejecución de la obra “CAMBIO DE CUBIERTAS Y REFACCIONES VARIAS – 4° ETAPA – ESCUELA N° 4.705 – REPUBLICA DE COLOMBIA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 15.264.924,72 (pesos quince millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos veinticuatro con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “MARCOS ZARATE EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011071403 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 429 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041069

SALTA, 18 de Marzo de 2022

RESOLUCIÓN N° 204

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 242.805/2.020 – 19 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra “TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO – B° SAN ANTONIO – J.V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S.O.P. N° 339/2.020 (fs. 17/18), se adjudica la mencionada obra a la Municipalidad de Joaquín V. González, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 8.843.691,10 (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y uno con 10/100) IVA incluido, a valores correspondientes al

mes de Mayo de 2.020 (fs. 19/21);

Que a fs. 01/11, la Dirección de Obras Municipales eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo elaborado por la Municipalidad de Joaquín V. González y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo, contando con el Visto Bueno de la Coordinación General de Obras de la S.O.P.;

Que las tareas adicionales surgen de la necesidad de acondicionar el edificio donde se encontraba una dependencia de la Policía de la Provincia y que forma parte del Centro Integrador Comunitario, comprendiendo los mismos ítems de la obra básica: cielorraso suspendido con placas de yeso, pintura látex interior, mampostería y cielorrasos, pintura látex exterior, pintura para rejas (fueron colocadas por el municipio), pozo absorbente para el sector nuevo y cerco perimetral para protección del nuevo pozo;

Que a fs. 35, mediante Actuación N° 400/21, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 36/37 el Dictamen N° 229/21 y a fs. 38 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 1.033.002,41 (pesos un millón treinta y tres mil dos con 41/100), cifra que representa una variación equivalente al 11,681 % del monto contractual básico;

Que a fs. 23 y 40 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 43/45, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 397/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 48, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 443/21, emitido por el Área Ambiental interna de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 49, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 106/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "TERMINACIÓN DE CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO - B° SAN ANTONIO - J.V. GONZÁLEZ - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la Municipalidad de Joaquín V. González, que asciende a la suma de \$ 1.033.002,41 (pesos un millón treinta y tres mil dos con 41/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.020 y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Adicional mencionado en el artículo 1º, que rolan a fs. 06/07 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública - Adicional N° 1 con la Municipalidad de Joaquín V. González, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007148501 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 418 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/03/2022
OP N°: SA100041081

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCIÓN N° 1.796

Salta, 22 de marzo de 2022.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los seis (6) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de **DEFENSOR OFICIAL CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Cecilia Valeria CRUZ CÁCERES: 31.98 (treinta y uno con noventa y ocho) puntos; 2) Diego Rolando MORALES: 29.70 (veintinueve con setenta) puntos; 3) Gabriela Noemí FILSINGER: 26.06 (veintiséis con seis) puntos; 4) Verónica Estefanía PONS: 21.73 (veintiuno con setenta y tres) puntos; 5) Natalia María de las Mercedes RUEDA: 21.57 (veintiuno con cincuenta y siete) puntos y 6) Ana Carolina del Valle DÍAZ LÓPEZ: 16.56 (dieciséis con cincuenta y seis) puntos.

II. DISPONER que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. MANDAR que se registre y notifique.

Fdo.: Sandra Bonari, María Emilia Carabajal, Guillermo Adriano Pollioto, Rodrigo Martínez Urquiza, Graciela Abutt Carol, María del Socorro Villamayor y Gonzalo Caro Dávalos, Hernán Gonzalo Lezaola, Secretario- Consejo de la Magistratura.

Hernán Gonzalo Lezaola, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011103
Fechas de publicación: 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092732

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA ACORDADA N° 13.614

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que la función de control presupuestario de cargos, además de constituir un elemento esencial de la aplicación de normas presupuestarias vigentes, resulta un instrumento estratégico en el planeamiento y gestión de las políticas que debe fijar la Corte de Justicia.

Que resulta necesario habilitar los mecanismos institucionales y técnicos para la definición y el desarrollo del régimen de control presupuestario de cargos y la conformación de las Plantas de Cargos de las dependencias del Poder Judicial. Ello, con el objeto de establecer un procedimiento ágil que permita disponer las medidas que garanticen el pleno funcionamiento de la justicia y atender la diversidad de situaciones originadas en consecuencia.

Que a esos efectos se analizaron datos estadísticos, que se tienen a la vista, y que permiten determinar las estructuras que resultan adecuadas para mantener la eficiencia y eficacia del servicio de justicia.

Que por Presidencia deberán adoptarse las medidas conducentes a equiparar las dotaciones de las distintas dependencias jurisdiccionales de conformidad con las Plantas de Cargos que por este instrumento se aprueben.

Que lo aquí dispuesto deberá cumplirse de manera progresiva y conforme a la disponibilidad presupuestaria de cargos.

Que por ello y lo dispuesto en el artículo 153 apartado I incisos a y b de la Constitución de la Provincia y en la Acordada N° 12.345,

ACORDARON:

I. REGLAMENTAR el Régimen de Control Presupuestario de cargos del Poder Judicial, de acuerdo con las disposiciones que se incluyen como Anexo I de la presente.

II. APROBAR las Plantas de Cargos de las distintas dependencias judiciales, para todos los distritos, en los términos del Anexo II que forma parte de la presente.

III. FACULTAR a la señora Presidenta para que dicte los instrumentos necesarios en orden a la implementación de lo aquí dispuesto.

IV. COMUNICAR a quien corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejera Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo – Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar – Horacio José Aguilar – Pablo Lopez Viñals, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN
VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100011104

Fechas de publicación: 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092748

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/22 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 7/22.

Objeto: AMPLIACIÓN AULAS EN ESC. N° 4064 – DR. FACUNDO DE ZUVIRÍA – LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 34.953.832,06

Garantía de Oferta Exigida: \$ 349.538,32 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 180 días

Valor del Pliego: \$ 3.500

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092363

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 6/22 SECRETARÍA DE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/22.

Licitación Pública N° 6/22

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4037– MARIQUITA SÁNCHEZ DE THOMPSON – LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA .

Presupuesto Oficial: \$ 19.642.008,09.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 196.420 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 19/04/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 19/04/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 1.970.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00008705
Fechas de publicación: 16/03/2022, 17/03/2022, 18/03/2022, 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100092362

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-71629/2021-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 13/04/2022 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387)- 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00004801

Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092713

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° 05/2022
MUNICIPALIDAD DE TARTAGAL

La Municipalidad de Tartagal llama a Licitación Pública para la compra de 20.000 (veinte mil) módulos alimentarios embolsados, que deben contener cada uno los siguientes artículos;

CANTIDAD	PRODUCTO	PESO/TAMAÑO
1 (UNO)	SÉMOLA DE MAÍZ	1 KG
1 (UNO)	LECHE EN POLVO	800 GR
1 (UNO)	YERBA MATE	500 GR
1 (UNO)	ACEITE	900 ML
1 (UNO)	HARINA	1 KG
1 (UNO)	SAL	500 GR
1 (UNO)	AZUCAR	1 KG
1 (UNO)	LENTEJA	400 GR
1 (UNO)	ARROZ	1 KG
1 (UNO)	FIDEO MOSTACHOL	500 GR
1 (UNO)	PAN DE CARNE	340 GR

Localidad: Tartagal – Dpto. San Martín.

Procedimiento de Contratación: Licitación Pública (art. 13 y ccdtes. de la Ley N° 8.072 y art. 15 y ccdtes. del Dec. Regl. N° 1.319/18)

Fecha Límite Presentación de Propuestas: 29 de abril del corriente año a horas 12:00.

Fecha Apertura: 29 de Abril del corriente año a **Horas** 12:30.

Lugar de Apertura: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Consulta de Pliegos: Oficina de Asesoría Legal. San Martín N° 354 – Tartagal (Salta).

Precio del Pliego: \$ 00.

Velazquez, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00008868
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092687

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 5/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: INYECTORES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR AÑO 2009-LEGAJO INTERNO N° 114-E DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-14265/2022-0.

Apertura: 5 de abril de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **04-04-2022**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
www.compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Rios, DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 - 00008905
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100092749

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/2022 DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DOS (2) COMPUTADORAS PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA GPS DE LAS MOVILIDADES DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 343.000,00 (pesos: trescientos cuarenta y tres mil con 00/100).

Expte. N°: 33-251522/2021-0.

Apertura: 04 de abril de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio DVS - España N° 721 Salta - TE (0387) 4310826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio de la Dirección de Vialidad de Salta - mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **01/04/2022**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
www.compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN DE COMPRAS Y PATRIMONIO- Rios, DPTO. CONTABLE FINANCIERO

Factura de contado: 0011 - 00008886

Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092722

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2021 – 2° LLAMADO
ÁREA OPERATIVA NORTE – PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 18/21-2° llamado: S° de reubicación de Sala de Bombeo, con destino al Centro de Salud N° 11 B° C° del Milagro – Dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención AO Norte – HPMI según DI N° 3.001/21 a la firma: JUAN PABLO GALLAGHER por un monto de \$ 325.000,00 (pesos trescientos veinticinco con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Programa Sumar.

Guitian, DIRECTOR DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – Escotorín, COORD. DE ADMINISTRACIÓN – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00004802
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092720

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 20/2022: adquisición de carnet de vacuna Covid – HPMI SE, según DI N° 3213/22 a la firma: MARIO ALEJANDRO MOLINA DE IMPRENTA MOLINA: renglón N° 1. Por un total de \$ 10.043,00 (pesos diez mil cuarenta y tres con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004793
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092697

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 14/2022

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-265731/2021-0.

Adquisición de: útiles de oficina con destino a los distintos Sectores, dependientes del SPPS.

Pedido N°: 2.141/2021.

Disposicion N°: 295/22 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL por un importe total de pesos ochenta y un mil ciento treinta y uno con 00/100 (\$ 81.131,00).

Torres, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00008871

Fechas de publicación: 28/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092690

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 184/2021
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. "I"

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 184/2021: adquisición de bomba de recirculación de agua t/Grunfos UPS 25-50-130 con destino a sectores de Esterilización solicitados por Dpto. de Bioingeniería, según DI N° 2917/21 a la firma: GOMEZ ROCO Y CIA. SRL: renglón N° 1 por un total adjudicado de \$ 19.659,78 (pesos diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve con 78/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Sumar.

**Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00004792

Fechas de publicación: 28/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092696

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 3/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. I de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 3/2022 – Adquisición de incinerador de ansas infrarrojo, según DI N° 3.080/22: ONE LAB SOLUTIONS SA: renglón N° 1 (reducido a 1 unidad). Por un total de \$ 56.445,44 – (pesos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 44/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento.

Zupan, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00004791
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092695

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-108231/2021- EXPTES. RELACIONADOS N° 34-241612/2021 Y 34-241630/21

Astrid María Arias DNI N° 30.636.866, Co-titular registral con otros del Catastro N° 18089 del Dpto. Anta, provincia de Salta y Cecilia Eduvigis Dormea de Arias DNI N° 6.194.554 Co-titular registral con otros del Catastro N° 18020 del Dpto. Anta, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego que posee empadronado el Catastro de Origen N° 10.011, Suministro 3, con una superficie total de 150 ha con carácter permanente, asignándose a cada catastro, respectivamente una superficie proporcional de 75 ha con un caudal de 39,375 lt/seg., de carácter permanente, con aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00008782
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092510

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A GUIA IGNACIO GABRIEL – EXPEDIENTE AMT N° 238-65086/2021

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO, se ha dispuesto notificar al Sr. GUIA, IGNACIO GABRIEL, DNI N° 28.050.874, lo resuelto por Resolución AMT N° 172/22, de fecha 10 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: "Y VISTO: el Expediente 238-65086/2021, caratulado: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 9/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a GUIA, IGNACIO GABRIEL, DNI N° 28.050.874, titular de la licencia de Remis N° 47 del Municipio de Campo Quijano, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en 3 artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificacir de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emision de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a GUIA, IGNACIO GABRIEL, DNI N° 28.050.874, titular de la licencia de Remis N° 47 del Municipio de Campo Quijano, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento de Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificacir de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004774

Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 3,927.00

OP N°: 100092623

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ESCALANTE LORENZO MARCELO –
EXPEDIENTE AMT N° 238-65089/2021**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA, se ha dispuesto notificar al Sr. ESCALANTE, LORENZO MARCELO, DNI N° 28.934.342, lo resuelto por Resolución AMT N° 170/22, de fecha 10 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: ‘Y VISTO: el Expediente N° 238-65089/2021, caratulado: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO ROSARIO DE LERMA”; la Ley N° 7.322 la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 9/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ESCALANTE, LORENZO MARCELO, DNI N° 28.934.342, titular de la licencia de Remis N° 29 del Municipio de Rosario de Lerma, una multa a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a Escalante, Lorenzo Marcelo, DNI N° 28.934.342, titular de la licencia de Remis N° 29 del Municipio de Rosario de Lerma, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004773
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 3,990.00
OP N°: 100092621

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LUNA OMAR ARMANDO – EXPEDIENTE
AMT N° 238-65081/2021**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR A ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO SAN LORENZO, se ha dispuesto notificar al Sr. LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, lo resuelto por Resolución AMT N° 173/22, de fecha 10 de marzo de 2022, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** *El Expediente N° 238-65081/2021, caratulado: “AMT ÁREA DE REGISTRO Y HABILITACIONES – LICENCIAS DE REMIS SIN REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DOCUMENTAL AÑO 2020 – MUNICIPIO SAN LORENZO la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 9/2022, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:* APLICAR a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio de San Lorenzo, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 5 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 21.250,00 (pesos veintiún mil doscientos cincuenta con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (respecto de no realizar actualización documental 2020), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *previa emisión de la boleta de pago pertinente por AMT.* **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a LUNA, OMAR ARMANDO, DNI N° 28.336.180, titular de la licencia de Remis N° 12 del Municipio de San Lorenzo, a que acredite ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos de notificada la presente, el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo, procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Salinas, ABOGADO – GERENTE JURÍDICO

Valor al cobro: 0012 – 00004772
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 3,948.00
OP N°: 100092620

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (ELAYS) – EXPTE. N° 0090355-45049/2022-0 – PROYECTO PARQUE INDUSTRIAL ROSARIO DE LA FRONTERA – PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

El Secretario de Industria, Comercio y Empleo de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social (ElAyS) correspondiente al proyecto denominado "Parque Industrial Rosario de la Frontera". Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090355-45049/2022-0, presentado por el Director de Vinculación Industrial y Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Industria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: viernes 22 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón CECAM, sito en calle Alvarado N° 144 .

Localidad: Rosario de la Frontera.

Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de Rosario de la Frontera, en la Oficina de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad, sita en calle Belgrano esquina calle San Martín, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 12 de abril de 2022. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Edición N° 21.199
Salta, lunes 28 de marzo de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 - 00008887
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 3,570.00
OP N°: 100092726



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE CATEOS

MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23.561

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Minera Anglo American Argentina SA ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el departamento de: Los Andes Lugar: Pastos Grandes, que se tramita mediante Expte. N° 23.561 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94.

Superficie: 4997,26 ha

<u>Y</u>	<u>X</u>
3440288.63	7293065.55
3440288.63	7287768.40
3441280.79	7287768.40
3441280.79	7289537.40
3443372.36	7289537.40
3443434.00	7281799.00
3442005.00	7281799.00
3442005.00	7280398.06
3441177.00	7280398.06
3441177.00	7282919.00
3439018.00	7282919.00
3439018.00	7287262.00
3435935.05	7287262.00
3435933.67	7289131.03
3435280.79	7289131.03
3435280.79	7290455.59
3437538.37	7290455.59
3437538.37	7293060.67

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.

Publicar dos veces en el espacio de 10 días (corridos)

SECRETARÍA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008877
Fechas de publicación: 28/03/2022, 06/04/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092702

SUCESORIOS

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en los autos caratulados **"CHACON, OSCAR ROLANDO; FIGUEROA, NORMA SELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744.917/21"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Norma Selva Figueroa DNI N° 1.736.419 y Oscar Rolando Chacon DNI N° M7.226.071 y ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 11 de Marzo de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008888
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092727

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina van Cauwlaert, en autos caratulados: **"CHIBAN, OSVALDO DANIEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 708907/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Osvaldo Daniel Chiban, DNI N° 12.957.355, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). Fdo.: Dra. Carolina van Cauwlaert, Secretaria – Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez.
SALTA, 17 de Marzo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008882
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092717

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulado: **"SUCESORIO DE GRACIANO, PEDRO VICENTE – EXPTE. N° 24.385 /21"**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 22 de febrero de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008878

Fechas de publicación: 28/03/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092703

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"DE LOS RIOS, MARTA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 763648/22"**, declara abierto el sucesorio de la Sra. Marta De los Rios, DNI N° 1.631.308, **ORDENA** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008870

Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 3,570.00

OP N°: 100092689

La Sra. Jueza Subrogante Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Subrogante del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIONISIO ANGEL; KANDIA, EMILIA ESTER POR SUCESORIO – EXPTE. N° 65832/03"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Subrogante.
SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008862

Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100092670

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de

Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FLOR, CELSO GUSTAVO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 639464/18"**. Cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 14 de Marzo de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008857
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092646

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"VILLAGRA, CARLOS HUMBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750.132/21"**, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez interino; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 09 de Febrero de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008837
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092605

La Dra. Clauda Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **"ALVARADO, BRAULIO EUGENIO – VARGAS, PETRONA URBANA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 1-237.856/08"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Secretaria de la Dra. Maria del Carmen Rueda.

SALTA, 15 de Febrero del 2022.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008836
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092603

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: “**ALTOBELLI, ELVIRA MARÍA S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP N° 736528/21**”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y un día en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 3 de Marzo de 2021.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008831
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092593

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, en autos caratulados: “**RIO, JOSEFINA MARGARITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 757.685/21**”, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin (Jueza Interina).
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008823
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100092575

REMATES JUDICIALES

POR ERNESTO PEDRO MEDINA CAMPERO – JUICIO EXPTE. N° 45.951/19

El día 31 de marzo de 2022 a horas 17:00, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros

de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad, por orden del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral N° 1, Dr. Hugo Pfister Araoz, Secretaría de la Dra. Silvina Mabel Suarez, en los autos caratulados: "GARCIA, SANDRA MONICA C/PARQUE SA S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. N° 45.951/19", procederé a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de los siguiente bienes: 1 (una) computadora compuesta de CPU marca Cromax, teclado y mouse marca Genius, impresora marca HP modelo CE657A Lappa Jet, monitor marca Philips 193V, con sus respectivos cables de conexión. 1 (una) computadora compuesta con CPU marca Sentey, teclado y mouse marca Genius, monitor marca LG, con sus respectivos cables de conexión, sin impresora. 1 (una) computadora compuesta con CPU marca Sentey, teclado y mouse marca Genius, monitor marca LG, con sus respectivos cables de conexión, sin impresora. 1 (un) sillón giratorio para escritorio color negro. 1 (un) sillón giratorio para escritorio color azul. 1 (un) escritorio para computadora en forma de "L", aglomerado, sin cajones, medidas: largo 1,46 cm., ancho 1,30 cm., alto 0,73 cm., 1 (uno) escritorio de madera, aglomerado, medidas: largo 0,90 cm, ancho 0,50 cm. , alto de 0,73 cm., 2 (dos) muebles de melamina para oficina, con puertas corredizas, interior con 4 bandejas, medidas: largo 1,15 cm., ancho 0,38 cm. y alto 1,00 mt., cada uno. 3 (tres) butacas fijas, con asientos y respaldos de material plástico color gris, montadas sobre estructura metálica. 3 (tres) butacas fijas, con asientos y respaldos de material plástico color gris, montadas sobre estructura metálica. Todos los bienes se subastarán en el estado en que se encuentran, los componentes electrónicos sin comprobar sus funcionamientos. Los bienes a subastar serán exhibidos el mismo día 31/03/2022 a partir de horas 11:00 a 12:30 en el lugar de la subasta, calle España N° 955, Salta-Capital. Condiciones de venta: al contado en efectivo, sin base y al mejor postor. La entrega de los bienes se efectivizará una vez cumplidos los requisitos de pago total. Gastos de traslado y retiro por cuenta del comprador. Honorarios del Martillero: 10 % a cargo del comprador en el mismo acto. Gastos de sellados DGR: 1,2 % calculado sobre el valor de la operación, a cargo del comprador el cual deberá ser abonado en el mismo acto de la subasta. Los Interesados en participar de la subasta deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes por Covid 19 – COE, siendo obligatorio el uso de tapabocas, alcohol en gel y distanciamiento obligatorio. Publíquese edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario de circulación comercial. Informes: Martillero Público Ernesto Pedro Medina Campero, MP N° 169. Monotributo. T. Cel. 0387/4666612.

SALTA, 18 de Marzo de 2022.

Ernesto P. Medina Campero, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00008873

Fechas de publicación: 28/03/2022

Importe: \$ 1,085.00

OP N°: 100092698

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "LIMACHE, PABLO ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 767825/22", ordena

la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Pablo Alejandro Limache, DNI N° 28.877.371** con domicilio real declarado en Mza. 109E, casa 11, B° San Isidro de la localidad de Cerrillos, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Mitre N° 55, primer piso, oficina 2, de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 17 de mayo de 2022**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 1 de julio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 22 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

SALTA, 23 de Marzo de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004805
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022
Importe: \$ 4,060.00
OP N°: 100092729

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**BENAVIDEZ, LUIS ANTONIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 767869/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Luis Antonio Benavidez, DNI N° 24.339.651** con domicilio real en Av. Sanson N° 2945, B° General Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 10 de mayo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 24 de junio de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 12 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00.

SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004790
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022
Importe: \$ 3,920.00
OP N°: 100092692

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“MENDOZA, JUAN VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 764923/22”**, ordena la publicación de edictos (nuevo calendario), por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al **Sr. Juan Víctor Mendoza, DNI N° 30.189.934** con domicilio real declarado en pasaje David Lezcano N° 353, y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 10 de mayo de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado**, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 24 de junio de 2022**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **12 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.300,00**. **8)** Que ha sido designado Síndico la **CPN Nérida Balut**, con domicilio en calle Lerma N° 161, de esta ciudad y como días y horario de atención el de martes y jueves de 10:00 a 12.00 horas, con contacto telefónico N° 3876101598.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

Xamena Zárate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004789
Fechas de publicación: 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022, 01/04/2022
Importe: \$ 4,725.00
OP N°: 100092691

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, hace saber que en los autos caratulados: **“CHURQUINA, JORGE OMAR S/QUIEBRA DIRECTA (PEQUEÑA) – EXPTE. N° EXP 626.417/18”**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.
SALTA, 22 de Marzo de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004783
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100092673

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"GUERRERO, GERARDO ARGENTINO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 765.932/22** hace saber que **en fecha 21 de marzo de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gerardo Argentino Guerrero, DNI N° 28.095.468, CUIL N° 20-28095468-6, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 1391 y/o La Rioja N° 1928, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 1 de abril de 2022 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B").** Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto que la **REALIZACIÓN de los bienes del fallido, se llevará a cabo** por el enajenador a sortearse en audiencia que se fijará una vez que la sindicatura informe el cumplimiento de las diligencias de inventario e incautación, ello atento la existencia de bienes realizables (art. 88 inc. 9°, LCQ), conforme informa el deudor en oportunidad de solicitar su quiebra (presentación N° 6959799 del 02/03/22 – motocicleta Gilera Smash dominio AO46LRX Motor AD1P52FMH*H0062624* modelo 2017). **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004771
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022, 31/03/2022
Importe: \$ 4,165.00
OP N°: 100092618

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ARTAZA, JESUS ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 765.077/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 11/02/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jesús Antonio Artaza, DNI N° 26.701.103, CUIL N° 20-26701103-7, con domicilio real en la calle La Cigüeñas N° 3185, B° Solís Pizarro y domicilio procesal en calle**

Mitre N° 55, primer piso, of. 2, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Lucrecia Verónica Valverde, DNI N° 28.886.087, Matrícula N° 3177, domiciliado en avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en Avenida Bolivia N° 2370 – barrio Vicente Solá, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 25 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 21 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004762
Fechas de publicación: 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022, 30/03/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100092594

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**QUIROZ, REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 765714/22**”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. **Reynaldo Quiroz, DNI N° 40.709.282** con domicilio real declarado en B° 15 de Febrero, Mza. G, lote 10 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. **2) Ordenar** al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 20 de abril de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 3 de junio de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos** (35, 200 y concs. LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 de agosto de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Estela Arzelán, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.**

SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004740
Fechas de publicación: 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022, 29/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092520

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: “CASTILLO, PABLO HERNAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 764995/22”, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 09/02/22 en el que se hizo saber que en fecha 09/02/22 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Pablo Hernán Castillo, DNI N° 33.141.955, CUIL N° 23-33141955-9, con domicilio real en barrio Norte Grande, manzana 200 H, casa 21 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de marzo de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levín, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 19 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de agosto de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 16 de Marzo de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00004730
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 4,025.00
OP N°: 100092472

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: “VILLA, ERICA DEBORA CONTRA CABRERA, CARLOS GABRIEL POR CUIDADO PERSONAL – EXP – 667197/19”, CITA al Sr. Carlos Gabriel Cabrera por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación de la provincia de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de nueve

días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial por dos días.
SALTA, 17 de Diciembre de 2021.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011098
Fechas de publicación: 25/03/2022, 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092633

El señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Metán, doctor Humberto Raúl Álvarez, Secretaría de la doctora Marcela Moroni en los autos caratulados: "**AUTOLUX S.A. C/PRT S.A. S/MEDIDA CAUTELAR – EJECUTIVO – EXPTE. N° 22914/2019**", cita por edictos, que se publicarán por el término de cinco días (art. 145 y 146 del CPCyC), a PRT SA (CUIT N° 30-70924356-6) para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC).
METÁN, 24 de Noviembre de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008775
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100092502



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALTA STONE SAS

Por instrumento privado, de fecha 26 de enero de 2022 y adenda de fecha 21 de febrero de 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SALTA STONE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle avenida Delgadillo, Enelda s/N°, Medidor 2265, Parque Industrial Salta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Silverio Ezequiel, Guerrero, DNI N° 35.106.733, CUIT N° 20-35106733-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de febrero de 1990, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle avenida Perón N° 1500, barrio Santa Ana I, localidad Salta, provincia Salta y Daniel Ignacio D'Annunzio, DNI N° 32.804.211, CUIT N° 20-32804211-9, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de mayo de 1987, profesión : comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en casa 17, B° Los Eucaliptus, localidad Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: producción, fabricación, transformación y comercialización de todo tipo de productos minerales no metalíferos tales como mármoles, calcáreos, graníticos, incluyendo mosaicos, pizarras, piedras talladas obtenidos en las explotaciones de mina y canteras, productos de asbestos, grafitos, maderas y todos los demás productos de minerales no metalíferos; la fabricación de productos con estos elementos como mesadas, bajo mesadas, muebles de cocina, para baños, laboratorios o cualquier uso de tipo particular o industrial, así como la importación de todo lo vinculado a su objeto, ya sea maquinarias, herramientas o materias primas, así como la exportación de sus productos terminados o semielaborados para su colocación en el lugar de instalación.

Capital: \$ 100.000, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por a) Silverio Ezequiel Guerrero, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosable de \$ 1 y un voto cada una y Daniel Ignacio D'Annunzio, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosable de \$ 1 y un voto cada uno El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: Administradores Titulares: Silverio Ezequiel, Guerrero, DNI N° 35.106.733, y Daniel Ignacio D'Annunzio, DNI N° 32.804.211, ambos constituyeron domicilio especial en avenida Delgadillo, Enelda s/N°, medidor 2265, Parque Industrial Salta, provincia de Salta.

Administrador suplente: Guerrero, Augusto César, DNI N° 33.046.247, con domicilio especial en Av. Delgadillo, Enelda s/N°, Medidor 2265. Parque Industrial Salta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008880
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 1,400.00

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA SOCIEDAD ANÓNIMA – EDESA SA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas de la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima – EDESA SA a realizarse el **DÍA 19 DE ABRIL DEL 2022**, a las 12:00 pm en primera convocatoria mediante acceso remoto a la plataforma Google Hangouts Meet de acuerdo a las instrucciones necesarias para permitir la conexión a distancia que la sociedad informe, y conforme el detalle que se indica al final del presente, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea bajo la modalidad a distancia, en caso de corresponder;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio;
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 8) Elección de los Directores Titulares y Suplentes del Directorio;
- 9) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 10) Consideración de la retribución al Auditor Externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2021.
- 11) Designación del Auditor Externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2022.
- 12) Autorizaciones.

Nota 1: para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, mediante correo electrónico a aprodriguez@edesa.com.ar cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 13 de abril del 2022 alas 17:00 horas. **Nota 2:** los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. **Nota 3:** atento lo dispuesto por el art. 22, Capítulo II, Sección I, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones. **Nota 4:** con anticipación suficiente a la Asamblea la celebración a distancia será informada mediante la publicación de un Hecho Relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores. La Asamblea mediante presencia a "distancia " se realizará a través de la plataforma

*Google Hangouts Meet, la cual permite la libre accesibilidad de los participantes y la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, debiendo los asistentes cumplir conforme los términos de las notas precedentes que fueran aplicables y los siguientes: (i) los accionistas podrán enviar la constancia de las acciones y comunicar su asistencia a la Asamblea mediante correo electrónico a la dirección aprodriguez@edesa.com.ar sirviendo la constancia de envío como comprobante suficiente de la acreditación; (ii) los accionistas que concurran a la Asamblea mediante apoderados, deberán remitir a la sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración el instrumento habilitante correspondiente suficientemente autenticado; (iii) respecto de la forma de voto, cada accionista será consultado individualmente en cada punto del orden del día el sentido en que ejercerá su voto. **Nota 5.** El punto 1 de la Asamblea será tratado como punto de Extraordinario.*

Rodrigo Santander, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00008765
Fechas de publicación: 21/03/2022, 22/03/2022, 23/03/2022, 25/03/2022, 28/03/2022
Importe: \$ 9,625.00
OP N°: 100092481

AVISOS COMERCIALES

SALTA PREMIUM SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión N° 1 de fecha 14 de mayo de 2021, los accionistas aceptaron la renuncia como administrador suplente del Sr. Agustín López Peña, DNI N° 25.885.191, CUIT N° 23-25885191-9, y resolvieron designar por período indeterminado como Administrador Suplente: al Sr. Nicolás Armand, DNI N° 31.331.648, CUIT N° 20-31331648-4, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Los Tulipanes N° 644, Villa Las Rosas, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008881
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092716

SALTA PREMIUM SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión N° 2 de fecha 30 de julio de 2021, los accionistas aceptaron la renuncia al cargo de administrador titular de la Sra. Claudia Alejandra Lamas, DNI N° 23.953.630, CUIT N° 27-23953630-7 y resolvieron designar por período indeterminado como Administrador Titular: al Sr. Julio Claudio López Peña, DNI N° 29.232.161, CUIT N° 23-29232161-9, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en pasaje La Tablada

N° 113, departamento B, ciudad de Salta, Pcia. Salta

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008881
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092715

SALTA PREMIUM SAS – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión N° 3 de fecha 27 de enero de 2022, los accionistas aceptaron la renuncia al cargo de administrador suplente del Sr. Nicolás Armand, DNI N° 31.331.648, CUIT N° 20-31331648-4 y resolvieron designar por período indeterminado Administrador Suplente: a la Sra. Norma Venancia Rabago, DNI N° 6.673.491, CUIT N° 27-06673491-4, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en pasaje Mollinedo N° 331, ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008881
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092714

JAB FINANCES SA – MODIFICACIÓN ARTÍCULO PRIMERO DEL ESTATUTO Y CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea de fecha 18/11/21 los accionistas aprobaron la reforma del artículo primero del Estatuto de la sociedad y cambio de sede social. Como consecuencia queda fijada como sede social en calle Deán Funes N° 345, 4° C, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, quedando redactado el artículo primero de la siguiente forma: **Artículo Primero:** la sociedad se denomina JAB FINANCES SA, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo por resolución de ambos comparecientes instalar sucursales, agencias, y constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00008879
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100092705



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR ROSA PARKS

Persona Jurídica N° 111/12.

Se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **DÍA 16 DE ABRIL DE 2022** a horas 20:30 en el domicilio de la institución ubicado en pasaje José María Lahora N° 2587 barrio La Loma Salta Capital, rigiendo las disposiciones estatutarias en vigencia, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designar a dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura Acta anterior y puesta a consideración.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente 01-01-2021 al 31-12-2021, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

SALTA, 25 de Marzo de 2022.

Mirtha G. Sisnero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00008897

Fechas de publicación: 28/03/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100092740

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EL QUEBRACHAL

En la ciudad de El Quebrachal, a los 24 días del mes de marzo de 2022, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados El Quebrachal, con sede en Av. Gral. Güemes y Pje. Mendoza de la localidad de El Quebrachal, conforme el art. 33 del Estatuto, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** para el **DÍA SÁBADO 30 DE ABRIL** del corriente año a las 18:00 horas, en la sede social, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de las Memorias Anuales, Balances Generales, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización para los Ejercicios: 2018, 2019, 2020 y 2021 - todos ellos finalizados el 31 de diciembre de cada año.
- 2) Elección y renovación de autoridades.
- 3) Incorporación o baja de socios.
- 4) Aumento de cuota societaria.
- 5) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
- 6) Cronograma Electoral: Presentación de las listas hasta el 15/04/22, oficialización hasta el 25/04/22.

Matilde Santillan, PRESIDENTA - **Orlando Calermo**, SECRETARIO



Factura de contado: 0011 - 00008885
Fechas de publicación: 28/03/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100092721

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.418.774,71
Recaudación del día: 25/3/2022	\$ 21.315,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.440.089,71

Fechas de publicación: 28/03/2022
Sin cargo
OP N°: 100092770

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



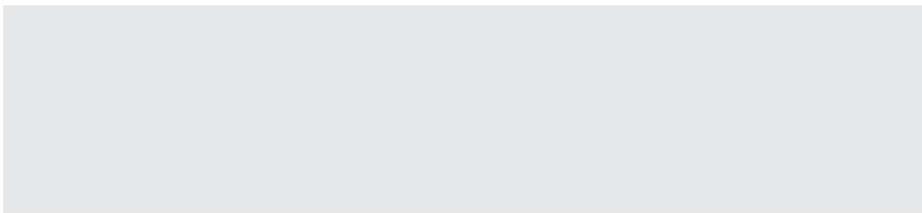
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar